

DR. CARLOS ESTABELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA PAC S.A. (PACSA);

QUE la señorita Alicia Aguayo Olivares, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Raúl Gómez Ordenana, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 83 3471-1a del 7 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 90-13 CA 88 1430 del 18 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA PAC S.A. (PACSA) por UN MILLON QUINHIENTOS MIL SUQUES dividido en 500 QUINHIENTAS acciones de UN MIL SUQUES cada una; b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la materia de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución a fin de hacer constar esta anotación.

I

000011

Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-2-1-05818  
INMOBILIARIA PAC S.A. (PACSA)

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de noviembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en el periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 NOV. 1988

Dr. Carlos Estrella Nieto  
INTELENDE DE COMPAÑIAS

Orden/Orden/esc.  
DE/314  
exp. 88-2-1-05818

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 46.907 a 46.908, número 12.999 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.850 del Repertorio.-Gua\_

✓

10000

81887

yaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re\_ gistrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 6.122 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re\_ gistrador Mercantil.- Enmendado anterior.-Vale.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

